

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1271-2019-R.- CALLAO, 16 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 03 de abril de 2019, mediante el cual la estudiante DIDIANA ISABET ARIAS CACERES con Código N° 1216120469, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, solicita subvención para asistir al Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante solicitud del Visto, la estudiante DIDIANA ISABET ARIAS CACERES, con Código 1216120469 adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, de esta Casa Superior de Estudios, solicita subvención para asistir al Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el Oficio N° 0790-2019-FIQ (Expediente N° 01081631) recibido el 07 de noviembre de 2019, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 074-2019-CFIQ de fecha 10 de abril de 2019, mediante la cual se propone otorgar subvención económica a la estudiante DIDIANA ISABET ARIAS CACERES con Código N° 1216120469, para asistir al Curso de Inglés, Nivel básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Oficio 1347-2019-D-ORAA e Informe N° 087-DMM/ORAA de fechas 11 y 12 de noviembre de 2019 respectivamente; al Informe N° 955-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 1172-2019-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 05 de diciembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de **S/. 700.00** (setecientos con 00/100 soles), a favor de la estudiante **DIDIANA ISABET ARIAS CACERES**, con Código N° 1216120469 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química para sufragar los gastos de su asistencia al Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a la citada estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en dicho curso y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesada.